



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

2012 - Año de Honores al Doctor
D. MANUEL BELGRANO

EXPEDIENTE N°: 8921/12

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL

EXTRACTO: S/ MODIFICASE EL ART. 5° INCISO D, LEY N° 2226.-

DICTAMEN ALG N° 168/12.-

1

Señor Ministro de Bienestar Social:

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del proyecto de decreto obrante a fs. 7/8, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto se propicia la modificación del artículo 5° inciso d) acápite Pensiones, primer párrafo, del Decreto N° 838/09, reglamentario de la Ley N° 2226 que regula el régimen de protección integral para personas con discapacidad; encontrándose dicho beneficio entre los comprometidos por el Estado para la atención de la problemática.

El mencionado artículo establece que las personas con discapacidad que reúnan las condiciones enumeradas en el mismo, podrán ser beneficiarias del otorgamiento de una pensión equivalente al monto de la asignación familiar estipulada por hijo discapacitado.

La modificación propuesta refiere al valor de dicha pensión equiparándola, el proyecto en análisis, al monto determinado para las pensiones por incapacidad comprendidas en la Ley N° 786 vigente en la Provincia. Dicho monto, tal lo establece el artículo 14 de la misma, es fijado por el Poder Ejecutivo y reajustado trimestralmente.

Atento lo expresado este órgano Asesor no tiene observaciones formuladas que formular y entiende que una vez efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, el mismo estaría en condiciones de ser elevado al Sr. Gobernador de la Provincia.

Sin perjuicio de ello, y a los efectos de contemplar aspectos de la materia, deberá estarse a lo dispuesto en la Ley N° 2666 que incorpora el artículo 4° bis a la Ley N° 2226 atento a la modificación de los requisitos para ser beneficiario del derecho de pensión.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 28 AGO 2012



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA